

MEMORANDUM – PNRP-DA-068-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**  
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**  
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**



**Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución**

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohella Cáceres  
Jefatura Adquisiciones  
C.c. Archivo

**RESOLUCIÓN No. PNRP-046-2024**

**PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE).** En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA”**. - **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 45100 – **CONSIDERANDO (2):** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-1279-2024, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil y emite el Visto Bueno para dar inicio al proceso de **Adquisición De Licencias de Software de Diseño Asistido por Computadora**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de central de Planificación y Balances de Energía. - **CONSIDERANDO (3):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-166-2024, de fecha veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), en el cual certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para el proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA”**, según *Objeto de Gasto No. 45100, Aplicaciones Informáticas, Monto disponible L800,000.00*. - **CONSIDERANDO (4):** En fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1296-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA”**, a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **CONSIDERANDO (5):** Que según memorándum PNRP- CNP-1293-2024 de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA”**, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-060-2024, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). - **CONSIDERANDO (6):** Que la directora Administrativa mediante memorándum PNRP-DA-2125-2024, de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro



(2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”. - **CONSIDERANDO (7):** En fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-028-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (8):** Que en cumplimiento a los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio al Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, con la invitación a participar, a las sociedades siguientes: **1) PC Software S. de R.L., 2) BIT-HN, 3) GMB DE HONDURAS**, conforme a la descripción detallada y las especificaciones técnicas plasmadas en el Documento de Licitación, debiendo presentar sus ofertar a más tardar el 28 de octubre del 2024 a las 02:00 p.m., señalando fecha de apertura de ofertas para el mismo día a las 09:45 a.m. y en fecha 26 de septiembre de 2024, se publicó el proceso en la plataforma Honducompras 1.0.- **CONSIDERANDO (9):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-2270- 2024 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). La Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”. - **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 02:15 p.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibida la oferta se verificó que la misma se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de ésta conociéndose la oferta siguiente: **PC SOFTWARE S. DE R.L.**, por el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L690,000.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. TGU 1373/2024 emitida por **BANCO OCCIDENTE**, por la cantidad de L 15,000.00 con una vigencia 28 de octubre del 2024 al 25 de febrero de 2025.- **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorándum PNRP-DA-2324-2024 de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la Comisión de Evaluación de la Oferta presentada en de Proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”. - **CONSIDERANDO (12):** Que en virtud que el Proceso Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, se recibió una oferta, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la



Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. – **CONSIDERANDO (13):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que la sociedad mercantil **PC SOFTWARE S. DE R.L.**, **cumple con cada uno de los Documentos No Subsanables**, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas.- **CONSIDERANDO (14):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas del Proceso Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, solicitó subsanar al oferente lo siguiente: 1) **Fase I Evaluación Legal:** 1. *Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), ...-2. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).* - **Fase II Evaluación Financiera:** *presentar Estados Financieros al 2023 auditados por la empresa Servicios Profesionales Contables y de Auditoría Castillo, solicitar la certificación RAE de la CNBS a nombre de la empresa o en su defecto, presentar constancia de solvencia vigente de colegiación de la contadora Norma Vides Berlioz, quien firma los Estados Financieros.* – **Fase III: Evaluación Técnica:** *La comisión Evaluadora manifiesta que cumple con las especificaciones técnicas de los ítems ofertados y requeridos sin embargo se solicita aclarar lo siguientes: 1) Se solicita aclarar lo referente a “versión del Software”: “Deberá presentar la última versión disponible en el marcador del software de diseño asistido por computadora (CAD) NO se aceptaran versiones anteriores a la más actual” de ser la última versión la oferta presentar documentación de respaldo. 2). Se solicita aclarar al proveedor si la certificación de clasificación silbar como proveedor no incide en la funcionalidad del servicio a prestar. Donde se mandó el oficio PNRP-DA-088-2024 de fecha 15 de noviembre del presente año y con fecha de recibido del 22 de noviembre de este año donde se informó del plazo perentorio de 5 días hábiles siguiente a la notificación correspondiente para la subsanación correspondiente.* - **CONSIDERANDO (15):** Que en el análisis a las subsanaciones presentadas se establece que la empresa cumple con lo requerido en la Evaluación financiera y la Evaluación Técnica, en la Evaluación Legal **No Cumple** con la constancia de solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social donde se indica que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO (16):** Que en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora nombrada para el Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, emitió su **Informe Final de Evaluación de Ofertas**, realizando la evaluación económica, misma que se detalla a continuación:

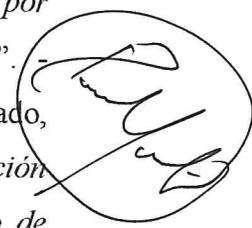


PC SOFTWARE S. DE R.L.							
Ítem	Descripción de los Bienes	Fechas de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por cada artículo	Impuestos sobre la venta	Precio total por artículo
1	Software de Diseño Asistido por Computadora	1-2 días hábiles posteriores a la firma del contrato	8 licencias para 8 usuarios	L75,000.00	L. 600,000.00	L90,000.00	L 690,000.00
<b>PRECIO TOTAL</b>							<b>L 690,000.00</b>

**CONSIDERANDO (17):** Que en el apartado “Conclusiones” del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció **entre otras** conclusiones, las siguiente: **1)** El presente proceso licitatorio fue llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con los requisitos previos y los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, así como en su Reglamento y en apego al Pliego de Condiciones correspondiente. Además, se siguieron escrupulosamente los lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso, los cuales incluyen pautas específicas que deben cumplir los licitantes, siendo estos fundamentales para la selección objetiva del contratista o proveedor más adecuado.- **2)** En la etapa de verificación preliminar, se determinó requerir para subsanación a la empresa **PC SOFTWARE S. DE R.L.**, para que realizara subsanación en su documentación de las ofertas presentadas para la corrección de posibles errores o incompletitud en la documentación, asegurando que todas las empresas compitan en igualdad de condiciones y que el proceso se lleve a cabo de manera justa y transparente. Dichas empresas fueron notificadas conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentando las subsanaciones en tiempo y forma. **3)** Habiendo realizado la verificación minuciosa de los aspectos legales, financieros y técnicos, así como el análisis de las ofertas económicas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones y la normativa correspondiente, con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en términos de calidad y precio para satisfacer las necesidades y dar cumplimiento a los objetivos de la administración, la comisión evaluadora determina que la empresa **PC SOFTWARE S. DE R.L.**, supero cada una de las etapas de evaluación por lo cual se consideró para la recomendación final de adjudicación, por considerarse idónea técnica, legal y financieramente, además encontrarse los precios ofertados de conformidad con los precios de referencia del mercado.- **CONSIDERANDO (18):** Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, **la Comisión Evaluadora recomendó** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, lo siguiente: **ADJUDICAR** el Proceso Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, a la empresa **PC SOFTWARE S. DE R.L.**, por el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L690,000.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), en virtud que cumple con todos los requisitos legales, financieros, técnicos, y por ser la oferta del precio más bajo. - **CONSIDERANDO (19):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. PNRP-AL-095-2024** de fecha dieciocho (18) de




diciembre 2024, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP), **ADJUDICAR** la Proceso Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, a la empresa **PC SOFTWARE S. DE R.L.**, por el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L690,000.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), en virtud que cumple con todos los requisitos legales, financieros, técnicos, y por ser la oferta del precio más bajo y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CONSIDERANDO (20):** Que la Constitución de la República, establece en el **Artículo 360**. “*Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...*”. **CONSIDERANDO (21):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5:** “*Principio De Eficiencia: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada Órgano o Ente sujeto a esta Ley, preparara sus planes anuales de contratación o de adquisición dentro de los plazos reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer*”.- **Artículo 59.-** “*Supuestos Generales. Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente*”. **CONSIDERANDO (22):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: **Artículo 149.** “*Invitación. La invitación a presentar ofertas en la licitación privada se hará de manera directa a oferentes potenciales inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas o en los registros especiales a que se refiere el artículo 34 de la Ley*”. – **Artículo 150** “*Casos en que procede. La licitación privada se utilizará para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para este efecto en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley...*”.- **Artículo 151** “*Autorización del procedimiento... o por el órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. La resolución por la que se acuerde la adjudicación del contrato deberá indicar esta circunstancia*”.- **Artículo 141. Dictámenes.** *Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...*”. **CONSIDERANDO (23):** Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la Republica y Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal para el año 2024, regula: “**Artículo 104.-** *En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No.74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 17 de Septiembre de 2001, que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas,*



*adquisición de suministros y servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los siguientes tipos y modalidades de contrato, así como los montos exigibles y las compras menores: No. 3, Contratos de suministros de Bienes y Servicios, de L300,000.01 a L1,000,000,00, modalidad de contratación Licitación Privada.”.-*

**CONSIDERANDO (24):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la “Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social”, y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: “*Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos*”.- **CONSIDERANDO (25):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. – **CONSIDERANDO (26):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: “*Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos*”.- **CONSIDERANDO (27):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: “*Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contentivo de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.*”- **CONSIDERANDO (28):** El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).- **CONSIDERANDO (29):** Que una vez revisado y analizado el proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, es procedente la adjudicación a la empresa a la empresa **PC SOFTWARE S. DE R.L.**, en virtud que cumple con todos los criterios de evaluación y según la información proporcionada por la Unidad de Presupuesto certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la



presente contratación, asimismo en el presente proceso se ha cumplido con los procedimientos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-

**POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 131, 135, 136 literales c), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149, 150, 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3), 107 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable.-

**RESUELVE: ADJUDICAR** el presente proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, a la empresa **PC SOFTWARE S. DE R.L.**, por el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L690,000.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. – **SEGUNDO:** Forman parte del presente Proceso de Licitación Privada No. LP-ENEE-PNRP-005-2024 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA**”, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanaciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-095-2024. - **TERCERO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. **NOTIFIQUESE**



**LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO**

Coordinación Nacional

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)



**ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR**

